



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR978-N-9-2024 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA EL
H.G.Z. NO. 36 COATZACOALCOS RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2024

CONVENIO MODIFICATORIO: 050GYR978N00924-002-01
PROVEEDOR: MANUELA ALFONSO SOLER

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR978N00924-002-00, Registro SAI: **S3M0226, PARA EL SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA EL H.G.Z. NO. 36 COATZACOALCOS, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024, CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA VERACRUZ SUR, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA C. MANUELA ALFONSO SOLER, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 05 de enero del 2024, **“LAS PARTES”** celebraron el Contrato No. **050GYR978N00924-002-00,** Registro: **S3M0226, PARA EL SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA EL H.G.Z. NO. 36 COATZACOALCOS, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024,** con una vigencia de: **1 de enero al 31 de diciembre del 2024,** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“CONTRATO”**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** del **“CONTRATO”, “LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

III.- A efecto de incrementar **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS PRESTADOS, “EL INSTITUTO”** a través de su administrador del contrato, con oficio número **329001140100/681/2024** de fecha **14 de junio del 2024,** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** incrementando **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS PRESTADOS,** para que se **PRESTEN** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **“EL CONTRATO”,** sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

D E C L A R A C I O N E S:

I. “EL INSTITUTO” declara que:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/ADQ/2024/239

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR978-N-9-2024 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA EL
H.G.Z. NO. 36 COATZACOALCOS RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2024

CONVENIO MODIFICATORIO: 050GYR978N00924-002-01
PROVEEDOR: MANUELA ALFONSO SOLER

I.1 “EL INSTITUTO” Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,898, de fecha: **16 de Junio de 2021**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13 de la Ciudad de México, con Inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con Número de Folio: 97-7-23062021-114721, de fecha 23 de junio del 2021**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales **la Dra. María Magdalena Chiquito Rivera**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur**, con R.F.C. [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el **Ing. Gildardo Morales Hernández, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C [REDACTED]

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061402** con folio de autorización **0000261314-2024**, de fecha **13 de junio de 2024**.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la **C. MANUELA ALFONSO SOLER**, persona física, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, a efecto de **modificar la Cláusula Segunda**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/ADQ/2024/239

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

Se Testa R.F.C. del Titular del OOAD Veracruz, Sur., y del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales por tratarse de una persona física identificada e identificable y al proporcionar la información estaríamos dañando su esfera jurídica en términos de los artículos 108, 113 fracción I y 118 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR978-N-9-2024 PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA EL
H.G.Z. NO. 36 COATZACOALCOS RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2024

CONVENIO MODIFICATORIO: 050GYR978N00924-002-01
PROVEEDOR: MANUELA ALFONSO SOLER

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios unitarios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la **Cláusula Segunda**, a efecto de incrementar el monto por la cantidad de **\$72,413.79 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Trece Pesos 79/100 M.N.)** antes de I.V.A., que representa el 20% del monto máximo del contrato, mismo que se ejercerá dentro del plazo originalmente convenido, como se observa a continuación:

Dice:

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$148,448.28 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 28/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$362,068.97 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Ocho Pesos 97/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**

Zona	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
HGZ 36 Coatzacoalcos	\$148,448.28	\$362,068.97

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA EL H.G.Z. NO. 36 COATZACOALCOS, RÉGIMEN ORDINARIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/ADQ/2024/239

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR978-N-9-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA EL H.G.Z. NO. 36 COATZACOALCOS RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024
---	---	--

CONVENIO MODIFICATORIO: 050GYR978N00924-002-01
PROVEEDOR: MANUELA ALFONSO SOLER

EJERCICIO 2024, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$178,137.94 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 94/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$434,482.76 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 76/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**

Las partes convienen que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

REGIMEN	LICITANTE ADJUDICADO	Zona	Contrato Importe Mínimo sin IVA	Contrato Importe Máximo sin IVA	CONVENIO UNO INCREMENTO 20%		MONTO MÍNIMO ASIGNADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO ASIGNADO SIN I.V.A.
					MONTO MÍNIMO ASIGNADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO ASIGNADO SIN I.V.A.		
ORDINARIO	MANUELA ALFONSO SOLER	HGZ 36 Coatzacoalcos	\$148,448.28	\$362,068.97	\$29,689.66	\$72,413.79	\$178,137.94	\$434,482.76

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA EL H.G.Z. NO. 36 COATZACOALCOS, RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/ADQ/2024/239

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR978-N-9-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA EN PIPAS PARA EL H.G.Z. NO. 36 COATZACOALCOS RÉGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2024
---	---	--

CONVENIO MODIFICATORIO: 050GYR978N00924-002-01
PROVEEDOR: MANUELA ALFONSO SOLER

“CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente el día 10 de julio de 2024.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MARÍA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR	[REDACTED]
ING. GILDARDO MORALES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
MANUELA ALFONSO SOLER	AOSM6905132FA

Se Testa R.F.C. del Titular del OOAD Veracruz, Sur., y del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales por tratarse de una persona física identificada e identificable y al proporcionar la información estaríamos dañando su esfera jurídica en términos de los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el Número: OOAD/VERS/JSJ/ADQ/2024/239

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

Se Testa R.F.C. del Titular del OOAD Veracruz, Sur., y del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales por tratarse de una persona física identificada e identificable y al proporcionar la información estaríamos dañando su esfera jurídica en términos de los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contrato: S3M0226

gFZrtuPPNP9SpvUc1BoaJiiASXi9EdUMQrjlBE99ISsx2zKcZ0rZLZ4J11iNJVXk+o5x3hoza27wsRbowY5xk1ni5b5IK9iWortvJKe4JIDre9NVciFaSPEEyI3ch0qBbMr+M/tJ1bpQ2F7z8cb6KSQ1zKTi/KDB
0UZl+9UzWNaNJ00xgYIz5d6nXoxCVjbox1IPsYba45vke9Lf97+NlnSWLAS7T46MTrBpMQFExC7jvT7zVXpJai/PoA0YFRzetXlEM8S9/H0+kaastQIezySkB7ZiPJSPCJFh4/uog6eTcs6ANB5m0Gbt5X93vEI9
HuvxT2aeF1hxpak499CJXg==